Asunción, 13 de febrero de 2018

ADENDA N° 3

SRES. OFERENTES:

Nos dirigimos a ustedes a fin comunicar que se realizan modificaciones al pliego de bases y condiciones para el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 1/18 **Convenio Marco para la "Adquisición de Agua Mineralizada"** que se detallan a continuación:

En el punto **2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN:**

DONDE DICE:

I. Ejecutabilidad del precio

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme a los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.
El análisis de precios, con esta metodología, será aplicado para cada items, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá debidamente fundamentada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. (Resolución DNCP N° 411/2018).

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * NORMAS Y CONTROL *

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora de Convenio Marco